



I. Municipalidad de Los Lagos  
Departamento de Salud  
Región de Los Ríos

**APRUEBA CONVENIO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
FONDO DE FARMACIA  
para ECNT en APS. 2014.**

LOS LAGOS, 23 JUN. 2014

**VISTOS:** Estos antecedentes: Convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Los Lagos, relativo a Programa Fondo de Farmacia para enfermedades Crónicas No Trasmisibles en Atención Primaria, año 2014.

**TENIENDO PRESENTE:** Las atribuciones que me confiere la Ley 19.378/95, Estatuto de Atención Primaria Municipalizada, y la Ley 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posterior.

**DECRETO EXENTO N°:** 971/

1.- Apruébese el siguiente Convenio de Prestación de servicios de fecha 02 de Junio de 2014:

- Entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos y Don Ricardo Vera Mathias.

2.- Impútese el gasto a la cuenta: 2152211999000026 del Presupuesto vigente Departamento de Salud, 2014.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



  
**MARÍA SOLEDAD ESPINOZA MUNITA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



  
**HUGO CERNA POLANCO**  
**ALCALDE (S)**

  
HCP/MEM/VPC/RFI/YSP/ysp.-  
dsloslagos@gmail.com

**DISTRIBUCION :**

- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Finanzas Salud
- Archivo Depto. Salud
- Encargada Programas.
- Archivo OIRS



I. Municipalidad de Los Lagos  
Departamento de Salud  
Región de Los Ríos

## CONVENIO ATENCIÓN QUÍMICO FARMACEUTICÓEDICO, PROGRAMA FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, 2014.

En la ciudad de Los Lagos, a 02 de junio de 2014, entre la I. Municipalidad de Los Lagos, representada por su Alcalde Don Simón Mansilla Roa, Rut [REDACTED], con domicilio en San Martín N° 1, Los Lagos y Don Ricardo Alberto Vera Mathias, de Profesión Químico Farmacéutico, Rut: [REDACTED], domiciliado en [REDACTED], Valdivia, se ha acordado el siguiente convenio de prestación de servicios.

**PRIMERO:** Teniendo presente el convenio entre la I. Municipalidad de Los Lagos y el Servicio de Salud de Valdivia, relativo a Programa Fondo de Farmacia Para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en la Atención Primaria de Salud, año 2014. Que pasara ser parte integrante del presente convenio.

**SEGUNDO:** El Sr. Ricardo Alberto Vera Mathias, cumplirá la función de Gestión Farmacéutica, debiendo cumplir los objetivos, implementar y desarrollar las acciones señaladas en el programa descrito en punto primero para los beneficiarios del sector público de Salud que se atiende en la Atención Primaria. El que comenzara a regir a partir del 02 de junio al 31 de Diciembre de 2014, ambas fechas inclusive.

**TERCERO:** El monto total de sus honorarios que percibirá el individualizado anteriormente por la prestación de servicios será de \$ 9.370.284.- (nueve millones trescientos setenta mil doscientos ochenta y cuatro pesos), (Impuesto incluido). El pago se realizará en 7 cuotas mensuales, iguales por un monto de \$1.338.612 (un millón trescientos treinta y ocho mil seiscientos doce pesos), (Impuesto incluido). Previa certificación del Director del Departamento de Salud Municipal, para lo cual el profesional deberá entregar boletas de servicio.

**CUARTO:** Las partes dejan expresa constancia que el prestador de servicios, no adquiere la calidad de trabajador dependiente de su mandante. La Municipalidad, además se reserva el derecho de poner término anticipado al presente convenio, sin expresión de causa o motivo, antes de la fecha de vencimiento del presente contrato.

**QUINTO:** Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Los Lagos. Y se deja expresa constancia, que el prestador de servicios no adquiere la calidad de funcionario público para ningún efecto legal.

**SEXTO:** El presente convenio se firma en tres ejemplares, uno de los cuales el trabajador declara recibir en el acto.

  
RICARDO VERA MATHIAS  
RUT: 10.628.131-9

  
SIMÓN MANSILLA ROA  
ALCALDE

